

Ref. BP/AL-2022/755

**INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE INCUBADORA AVANZADA PARA EL SECTOR DE LA BIOTECNOLOGÍA, BIOINGENIERÍA Y SALUD EN LA PARCELA EQ2, SECTOR 77 “LA PLATINA”, DE SALAMANCA, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020.**

---

El objeto del contrato es la ejecución de las obras definidas en el Proyecto básico y de ejecución de incubadora avanzada para el sector de la biotecnología, bioingeniería y salud en la parcela EQ2, sector 77 “La Platina”, de Salamanca, conforme al Proyecto Técnico redactado por los Arquitectos D. Emilio Sánchez Gil, D. Emilio Sánchez Cuadrado y D. Fernando Sánchez Cuadrado, que ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía de 2/8/2022.

Esta actuación se encuadra en el marco de la “Convocatoria de ayudas para el desarrollo del Proyecto Incubadoras de Alta Tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes”. Proyecto incluido en el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO y aprobado por la Comisión Mediante Resolución del Director General de la Fundación INCYDE.

Dichas obras están motivadas porque el Ayuntamiento de Salamanca tiene un compromiso con el desarrollo social y económico de la ciudad, particularmente en sectores florecientes en España, consolidados como la actividad industrial que más invierte en I+D. Además, la pandemia de la Covid19, situó a los mismos en primera línea de defensa frente al virus, en parte debido a la búsqueda de vacunas que puedan frenar la pandemia. De esta forma, han pasado de ser un valor refugio para las inversiones a convertirse en unos de los sectores que más rápidamente se están recuperando de la crisis.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Salamanca no posee en la actualidad los medios humanos y técnicos suficientes para proceder a la ejecución de una obra de tal envergadura. Por ello, resulta necesaria la contratación de referidas obras para la ejecución de las mismas.

El presupuesto de la obra asciende a 4.815.532,37 €, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 11 meses.

Las obligaciones económicas que se derivan del presente contrato se financiarán con cargo a los Presupuestos de los años 2022 y 2023, por lo que la adjudicación y eficacia del contrato quedan condicionadas a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en los presupuestos de dichos ejercicios económicos.

Se trata de una obra cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante un procedimiento abierto, con tramitación ordinaria, y con varios criterios de adjudicación, conforme a los arts. 146.2 y 156 y ss. de la LCSP.

Visto lo que antecede, y de conformidad con lo señalado en el art. 28 de la LCSP, el Primer Tte. de Alcalde, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 18 de Junio de 2019, publicado en el B.O.P. de Salamanca de 25 de Junio, modificado por Decreto de 29 de julio, publicado el 8 de Agosto, del mismo año, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Iniciar expediente de contratación de las obras del proyecto básico y de ejecución de incubadora avanzada para el sector de la biotecnología, bioingeniería y salud en la parcela EQ2, sector 77 “La Platina”, de Salamanca, siguiéndose la licitación por procedimiento abierto, con tramitación ordinaria, y con varios criterios de adjudicación, conforme a los arts. 146.2 y 156 y ss. de la LCSP, con un presupuesto de 4.815.532,37 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 11 meses.

**SEGUNDO.-** Incorporar al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato, así como el certificado de existencia de crédito, informe jurídico y la fiscalización previa de la Intervención.

**TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto en el art. 116.1 de la LCSP publicar el inicio del expediente en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Salamanca, sin perjuicio de que una vez evacuados todos los informes preceptivos, se publiquen los pliegos que han de regir la licitación, con indicación expresa del plazo para la presentación de ofertas.

Salamanca, 11 de Agosto de 2.022

